



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso : Licencia para Vender Bien de Incapaz
Demandante : Leidy Catherine Naranjo
 Jhon Paterson Martínez
Radicación : 2020-00235
Sustanciación : 700

1.- Como lo pretendido es la licencia para vender frente a la parte de la menor LAURA SOFIA MARTINEZ NARANJO, sobre un inmueble, se deben aclarar y detallar los hechos que sirven de fundamento, frente al valor del derecho y el porcentaje del que es propietaria la menor (art.83 C.G.P. "... Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen.")

2.-Realícese una relación de dos o más personas conocidas o cercanas a la familia, para que, depongan sobre los hechos de la demanda.

3.-Alléguese al proceso los correos electrónicos de todas las personas mencionadas, así como su dirección y teléfono, e inclusive de la niña LAURA SOFIA.

4.- Aclarecen y detállense las pretensiones y hechos, frente en que forma beneficiará la autorización de la licencia a la niña LAURA SOFIA MARTINEZ NARANJO

En consecuencia, se advierte que deberá subsanar la demanda, conforme los considerandos de este proveído, allegando copia del escrito y demás documentos que resulten necesarios, por intermedio del correo institucional de este Despacho judicial J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co ; para tal efecto se le concede el término de **CINCO (05) DÍAS SO PENA DE RECHAZO**, tal como lo dispone el mentado artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

07f26ce3190865e90fb6636857c8c5a4731a44d1a1f61d02ae5d4c7f7167a8fe

Documento generado en 29/12/2020 10:36:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>